

Gobierno del Estado de Colima

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-06000-19-0845-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 845

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	54,020.4
Muestra Auditada	31,397.8
Representatividad de la Muestra	58.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Colima, fueron por 54,020.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 31,397.8 miles de pesos, que representó el 58.1%.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 837, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), practicada al Gobierno del Estado de Colima.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consistieron en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) abrió 3 cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) para el ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales; asimismo, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 54,020.4 miles de pesos del Programa E001 2023 correspondientes a recursos formalizados mediante los convenios números PM-E001-2023-COLIMA-06 en su modalidad “Conservación y Mantenimiento” por un importe de 45,105.9 miles de pesos, PO-E001-SN-2023-COLIMA-06 en su modalidad “Construcción” por un importe de 8,009.9 miles de pesos y PE-E001-2023-COLIMA-06 en su modalidad “Equipamiento” por un importe de 904.6 miles de pesos; asimismo, se constató que la SPFyA transfirió íntegramente a los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC) los recursos de los Convenios PO-E001-SN-2023-COLIMA-06 y PE-E001-2023-COLIMA-06 dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, también se verificó que por medio de los SSC, la SPFyA remitió con oportunidad a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias y los comprobantes que acreditaron la recepción de dichas

transferencias; igualmente, se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; finalmente, se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023, se corresponden con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los registros contables.

- b) Se verificó que los SSC abrieron 3 cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001) para el ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales y en las cuales no se incorporaron recursos locales; asimismo, recibió de la SPFyA los recursos del programa E001 2023 por 54,020.4 miles de pesos, formalizados en los convenios números PM-E001-2023-COLIMA-06 por 45,105.9 miles de pesos, PO-E001-SN-2023-COLIMA-06 por 8,009.9 miles de pesos y PE-E001-2023-COLIMA-06 por 904.6 miles de pesos; además, remitió al IMSS-Bienestar dentro del plazo establecido en la normativa la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias y los comprobantes que acreditaron la recepción de las transferencias; finalmente se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 25 de abril de 2024 correspondientes a los Convenios PM-E001-2023-COLIMA-06 y PO-E001-SN-2023-COLIMA-06, así como al 31 de diciembre de 2023 y al 16 de febrero de 2024 referente al Convenio PE-E001-2023-COLIMA-06, se corresponden con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los registros contables.

3. Se constató que la SPFyA transfirió íntegramente a los SSC los recursos del Convenio PM-E001-2023-COLIMA-06 por 45,105.9 miles de pesos fuera del plazo de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, toda vez que lo realizó dentro de los 10 días hábiles.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/559/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones se determinaron cumplimientos normativos que consistieron en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SPFyA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del Programa E023-E001 2023 por 54,020.4 miles de pesos y las transferencias que realizó a los SSC por el mismo importe, así como los rendimientos financieros generados en las 3 cuentas bancarias receptoras de los recursos por 0.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, los cuales transfirió a los SSC; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa, se controló, se actualizó y se concilió.

- b) Se verificó que los SSC registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del Programa E023-E001 2023 por 54,020.4 miles de pesos; asimismo, registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros transferidos por la SPFyA por 0.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las 3 cuentas bancarias receptoras de los recursos por 3.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 3.5 miles de pesos al 25 de abril de 2024; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa, se controló, se actualizó y se concilió.
- c) En una muestra seleccionada de erogaciones financiadas con recursos del Programa E023-E001 2023 por 31,285.6 miles de pesos, integrados por 22,385.0 miles de pesos que corresponden al capítulo 3000, 8,003.6 miles de pesos del capítulo 6000, 0.8 miles de pesos del capítulo 2000 y 896.2 miles de pesos que fueron aplicados al capítulo 5000, se verificó que los SSC registraron contable y presupuestariamente dichas erogaciones, que están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria a excepción de lo que se revela en el resultado número 9 del presente informe individual, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, además, se canceló con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E001 Atención a la Salud de personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023”, del mismo modo, se verificó que contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y fueron remitidos al IMSS-Bienestar.

Destino de los recursos

5. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron incumplimientos normativos que consistieron en lo siguiente:

- a) Se identificó que el Gobierno del Estado de Colima recibió 54,020.4 miles de pesos del Programa E001 2023, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se reportaron comprometidos y devengados 53,917.7 miles de pesos, importe que representó el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 102.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE de la siguiente manera: 7.7 miles de pesos el 14 de febrero de 2024 y 95.0 miles de pesos el 25 de abril de 2024, con desfases de 30 y 101 días naturales, en relación con el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 19,431.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y 53,908.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 (cifra acumulada), montos que representaron el 36.0% y 99.8% de los recursos transferidos; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 9.5 miles de pesos el 25 de abril de 2024, con desfase de 10 días naturales en relación con el plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, 102.7 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y 9.5 miles de pesos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2024, además de su reintegro extemporáneo a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del Programa E001 2023.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Partida del Gasto	Concepto	Presupuesto Ministrado	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024	
			Comprometido y Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado
2000	Materiales y Suministros	903.8	0.8	1.7	-	-	0.8
3000	Servicios Generales	45,105.9	45,010.8	83.3	15,944.5	29.5	45,007.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.8	896.2	0.0	-	-	896.2
6000	Inversión Pública	8,009.9	8,009.9	14.8	3,487.4	6.5	8,003.6
Total		54,020.4	53,917.7	99.8	19,431.9	36.0	53,908.2
							99.8

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFyA y de SSC.

NOTA 2: No incluye el monto del Convenio de servicios personales INSABI-APS-E023-2023-COL-06 por 5,220.9 miles de pesos.

- b) Los SSC recibieron de la SPFyA rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; asimismo, se constató que las 3 cuentas bancarias de los SSC generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 y al 25 de abril de 2024 por 3.5 miles de pesos y 3.5 miles de pesos; respectivamente, que totalizan 7.2 miles de pesos, los cuales fueron reportados al IMSS-BIENESTAR de conformidad con el Anexo Número 5 de los convenios de coordinación; no obstante, se reintegraron a la TESOFE, de los cuales 3.5 miles de pesos se reintegraron de manera extemporánea con 7 y 32 días de atraso y no fueron destinados para los fines del programa.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/560/2024 y DAJR/QD/561/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Colima suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de

las ramas médica, paramédica y afín, sobre el particular, se comprobó que la entidad federativa reportó la asignación de personal, de conformidad con lo establecido en el convenio citado como se muestra a continuación:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023**

Descripción	Número de plazas		Diferencia
	En convenio	Reporte de la entidad	
Médico especialista	1	1	0
Médico general	0	0	0
Enfermera general	0	0	0
Enfermera auxiliar	3	3	0
Nutriólogo	0	0	0
Psicólogo	4	4	0
Terapeuta de lenguaje	1	1	0
Terapeuta de rehabilitación física	2	2	0
Oficial Despachador de Farmacia	0	0	0
Total	11	11	0

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

7. Se identificó que los SSC no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas; asimismo, se constató que enviaron listados de asistencia e incidencia de personal por medio de oficios al INSABI de las quincenas 1 a 24 correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y la entidad indicó que el INSABI le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de dichos informes, por lo que en su caso las observaciones al respecto se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social"; finalmente, se verificó que fueron remitidos al INSABI los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no se ajustaron a los plazos establecidos, ya que se reportaron con desfase; asimismo, no se designó a una persona servidora pública que estuviera a cargo de la coordinación, supervisión y seguimiento del Programa respecto de las acciones que le correspondieron a la entidad federativa.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
INCIDENCIAS DEL PERSONAL
CUENTA PÚBLICA 2023**

La entidad remitió	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	SI	-	NOTA 1
Control de asistencias	SI	-	NOTA 1
Levantamiento de actas	SI	-	NOTA 2
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	SI	-	NO

FUENTE: Convenio de Colaboración y oficios de envío.

NOTA 1: El INSABI comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

NOTA 2: No se reportaron casos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/562/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

8. Con la revisión del expediente de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas del contrato número 114-023-SS-ADQ-F para la “adquisición de bienes para el equipamiento del centro de salud de la comunidad de Zacualpan” contratado y financiado con los recursos del Programa E001 2023 por 897.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) El procedimiento de contratación llevado a cabo por los SSC se realizó de conformidad con la normativa y el proveedor adjudicado cumplió con los requisitos establecidos en las bases de invitación con carácter presencial número SSE-F-008-2023, además el importe adjudicado se encuentra dentro de los montos máximos de adjudicación autorizados para la invitación a cuando menos tres personas.
- b) El contrato se encuentra formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) El proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia, necesarias para entregar los bienes.
- d) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de adjudicación.
- e) Se verificó que no se pactó ni realizó pago por concepto de anticipo; además, los bienes se entregaron dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que se eximió al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento.
- f) Finalmente, se identificó que los bienes pagados se entregaron de conformidad con el plazo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; adicionalmente, se constató que los bienes, se corresponden con los que se presentan en la factura pagada, cumplieron con las especificaciones pactadas, además, se contó con los resguardos firmados por la Jurisdicción Sanitaria número 1 y con los números de inventario asignados por la Oficina Central de Control Patrimonial, ambas dependencias pertenecientes a los SSC.

Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud

9. Con la revisión del rubro de Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, se determinaron incumplimientos normativos que consistieron en lo siguiente:

- a) No se realizaron las investigaciones de mercado de todos y cada uno de los contratos verificados señalados en el cuadro siguiente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del E001 2023
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-004/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Asmoles	879.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-005/2023	Mantenimiento del Centro de Salud los Ortices	681.0
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Nuevo Cuyutlán	910.5
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-013/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Veladero de los Otates	904.8
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023	Mantenimiento del Centro de Salud de Huízcolote	806.0
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-018/2023	Mantenimiento del Centro de Salud las Guásimas	908.3
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Venustiano Carranza	1,027.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-031/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Alcaraces	825.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Rio Marabasco	726.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Charco	570.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Estapilla	898.4
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Puerta de Anzar	870.6
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Santa Rita	856.1
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023	Mantenimiento del Centro de Salud San Buenaventura	683.4
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Tinajas	687.3
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Cardona	740.0
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Chandíabolo	914.0
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Canoas	767.4
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Veladero de Camotlan	685.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Chavarín	682.2
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Cedros	813.5
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Puertecito de Lajas	707.6
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Tapeixtles	989.6
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Jalipa	987.1
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-052/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Francisco Villa	718.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Jabali	795.3
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Trapichillos	586.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Chanal	758.6
	Total	22,384.9

FUENTE: Expedientes de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) La entidad fiscalizada no contó con las garantías de vicios ocultos por el 10.0% del monto de los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023.
- c) En 17 contratos, las notas de apertura en las Bitácoras Electrónicas y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), se identificaron desfases de 5 a 66 días naturales con respecto al inicio de los trabajos; además, las notas de actividades diarias no se realizaron en los mismos días de las actividades a las que se hace mención, como a continuación se presenta.

Gasto Federalizado

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONVENIOS MODIFICATORIOS Y BITÁCORAS ELECTRÓNICAS DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2023

Miles de pesos

Número de contrato	Objeto del contrato	Convenio Modificadorio*	Monto contratado y financiado con recursos del E001 2023	Notas de bitácora con apertura y registros extemporáneos**
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-004/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Asmole	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-004/2023	879.9	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-005/2023	Mantenimiento del Centro de Salud los Ortices	NA	681.0	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Nuevo Cuyutlán	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-012/2023	910.5	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-013/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Veladero de los Otates	NA	904.8	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023	Mantenimiento del Centro de Salud de Huizcolote	NA	806.0	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-018/2023	Mantenimiento del Centro de Salud las Guásimas	NA	908.3	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Venustiano Carranza	NA	1,027.9	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-031/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Alcaraces	NA	825.9	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Rio Marabasco	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-022/2023	726.9	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Charco	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-023/2023	570.9	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Estapilla	NA	898.4	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Puerta de Anzar	NA	870.6	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Santa Rita	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-028/2023	856.1	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023	Mantenimiento del Centro de Salud San Buenaventura	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-029/2023	683.4	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023	Centro de Salud Tinajas	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-035/2023	687.3	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Cardona	NA	740.0	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Chandíabío	NA	914.0	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Canoas	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-039/2023	767.4	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Veladero de Camotlán	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-040/2023	685.9	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Chavarín	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-047/2023	682.2	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Cedros	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-048/2023	813.5	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Puertecito de Lajás	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-049/2023	707.6	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Tapeixtles	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-050/2023	989.6	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Jalipa	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-051/2023	987.1	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-052/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Francisco Villa	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-052/2023	718.9	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Jabalí	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-053/2023	795.3	NA
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Trapichillos	NA	586.9	Si
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Chanal	SEIDUM-CM-001/IMSS-BIENESTAR-055/2023	758.6	Si
SEIDUM-SSA-001/2023	Centro de salud Zacualpan	SEIDUM-CM-001/SSA-001/2023	8,003.6	Si
		Total	30,388.5	

FUENTE: Expedientes de obra proporcionados por la entidad fiscalizada.

*NOTA 1: Por diferimiento para la ejecución de los trabajos, los cuales se encuentran debidamente justificados y formalizados.

**NOTA2: Se identificaron desfases de 5 a 66 días naturales con respecto al inicio de los trabajos; además, las notas de actividades diarias, no se realizaron en los mismos días de las actividades a las que se hace mención.

- d) La entidad fiscalizada no elaboró el acta finiquito del contrato número SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023.
- e) Se compararon los “Análisis de precios unitarios” del concepto denominado “SEÑ-004-003 servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (clave SM-3 40 x 25 cm), a base de placa de trovicel o pvc de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base....”, y en cuyas integraciones se distingue, entre otros, el material denominado “Señalamiento IMSS SM-3 MÓDULO LETRERO DE 40x25CM P/MURO SEÑAMEX”; al respecto, se identificó, en los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, que el costo integrado del multicitado material ascendió a 0.7 miles de pesos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA); no obstante, durante la revisión, este órgano superior de fiscalización obtuvo una cotización sobre el mismo material en comento, cuyo precio sin IVA se ubicó en 0.4 miles de pesos. Cabe reiterar que no se proporcionaron las investigaciones de mercado de los contratos revisados.

Con base en el precio obtenido, se recalcularó el “Análisis de precios unitarios”, de los 3 contratos mencionados, y se obtuvieron diferencias respecto de los precios unitarios contratados que al multiplicarlas por el número de piezas que se pagaron en cada contrato por 10, 25 y 12 se obtienen posibles pagos en exceso por 3.9 miles de pesos, 9.7 miles de pesos y 5.0 miles de pesos que totalizan 18.6 miles de pesos.

- f) En relación con los contratos que se presentan en el cuadro inferior, se identificó que las estimaciones se acompañaron de generadores y croquis; sin embargo, no se acompañaron de fotografías que permitan identificar la conclusión de la totalidad de los trabajos mencionados, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los servicios de mantenimiento pagados por 3,757.1 miles de pesos se ejecutaron, y si cumplieron con las especificaciones y características pagadas de conformidad con las estimaciones y generadores presentados.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
FALTANTE DE EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2023

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del E001 2023
		Miles de pesos
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Chandíabío	914.0
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Canoas	767.4
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Veladero de Camotlán	685.9
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023	Mantenimiento del Centro de Salud El Chavarín	682.2
SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023	Mantenimiento del Centro de Salud Puertecito de Lajas	707.6
	Total	3,757.1

FUENTE: Estimaciones, generadores y croquis proporcionados por la entidad fiscalizada.

-
- g) Con la revisión del contrato número SEIDUM-SSA-001/2023, cuyo objeto consistió en la ejecución de la obra “centro de salud Zacualpan” y del convenio modificatorio número SEIDUM-CM-001/SSA-001/2023, financiada con recursos del Programa E001 2023 por 8,003.6 miles de pesos, se identificó que en los conceptos de trabajos extraordinarios con claves número EXT-005, EXT-006, EXT-007, EXT-008, EXT-009, EXT-010, EXT-011 y EXT-012, castillo de cimentación (K) de 15 x 20 cm, (K-1) de 15 x 20, (K-2) de 15 x 25 cm, (K-3) de 15 x 40 cm, (K-4) de 15 x 30 cm, (K-5) de 15 x 25 cm, (K-6) de 15 x 60 cm y (K-7) de 15 x 60 cm; respectivamente, se autorizaron y pagaron piezas de un metro lineal para cada concepto; sin embargo, con la verificación de los generadores y niveles de proyecto en croquis, se advierte que únicamente se construyeron secciones de 72 cm, por lo que se omitió descontar parte del volumen que ocupan las dasas de desplante y de cerramiento en cimentación; lo anterior generó pagos improcedentes por diferencia de volúmenes por 18.0 miles de pesos.

En los espacios exteriores de jardinería, los patios de adoquín, el estacionamiento y los andadores peatonales identificados con las letras O1 a la O10, se analizaron los conceptos de obra número 0003 “corte de terreno natural con máquina para desplante de cimentación...” (excavaciones) con una profundidad promedio de 2.11 metros, el cual se relaciona con otros trabajos como son: “0017.- carga con máquina, 0140- acarreo de material cortado a 9 km subsecuentes (tiro)” y, finalmente, “0013.- relleno con material de banco balastro (volumen abierto)”, los cuales se estimaron y se autorizó su pago bajo el concepto de volúmenes adicionales a los contratados; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con evidencia de su ejecución para ese nivel de desplante (2.11 metros), toda vez que las estimaciones pagadas no se soportaron en los croquis de perfil de corte, de niveles de proyecto, banco y boletas de tiro, controles de calidad, pruebas de laboratorio, y fotografías de los trabajos pagados; además, no se evidenció la justificación de las necesidades del proyecto para dicha profundidad de excavación (2.11 metros) y la sustitución del suelo existente en espacios destinados para tráfico peatonal, estacionamiento doméstico (no industrial) y de jardinería, debido a que no se evidenció en el proyecto de ingeniería las memorias de cálculo y descriptivas, estudios de mecánica de suelos, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalles que sustenten la necesidad de esa profundidad de excavación para obras complementarias; lo anterior ocasionó pagos no justificados por 594.5 miles de pesos. Es importante mencionar que estos trabajos se originaron por la cancelación y reducción de conceptos y volúmenes de trabajo en las partidas de preliminares y cimentación, carpintería, cancelería, herrería y son adicionales a los estimados, ejecutados y pagados para la cimentación de la unidad médica objeto del contrato.

Adicionalmente, y con relación a los conceptos de trabajo mencionados, en los mismos espacios exteriores identificados con las letras O1 a la O10, en los volúmenes de obra generados y pagados, se omitió descontar el volumen que ocupa el concepto de trabajo EXT-039 “construcción de protección de cisterna a base de

muros confinados de tabique de 3.20 x 3.20m con una altura de 1.98m..." por 20.28 m³, lo anterior, generó pagos en exceso por 24.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, párrafos penúltimo y último, 46, párrafo antepenúltimo, 55, párrafo segundo, 64 párrafo segundo y 66 ; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15 Bis, 123, fracciones II, III, IV y V, 130, fracción I, 131, 132, fracciones III y IV, 164 y 165; el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2023, cláusula séptima, fracción II; el contrato SEIDUM-SSA-001/2023, cláusulas primera, segunda y sexta, párrafos quinto y séptimo; los contratos SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023, cláusula sexta, párrafo primero, los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-013/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-018/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-031/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-052/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023 cláusula vigésima primera, primer párrafo, el contrato número SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023, cláusulas décima primera, fracción 11.2 y vigésima primera, primer párrafo; el contrato número SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023 cláusulas décima primera, fracción 11.2, décima segunda, párrafo segundo, vigésima primera, primer párrafo y vigésima segunda, y el contrato SEIDUM-SSA-001/2023, cláusula vigésima primera sexta, párrafos quinto y séptimo.

La Contraloría General del Estado de Colima, para los incisos a, b y c inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/693/2024 y DAJR/QD/563/2024; adicionalmente, el Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso b proporcionó las garantías de vicios ocultos por el 10.0% del monto total ejercido, de los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023.1.2; asimismo, para el inciso d proporcionó el acta finiquito del contrato número SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023; además, para el inciso f, remitió la documentación que acredita la conclusión de la totalidad de los trabajos de mantenimiento en los Centros de

Salud de Canoas, Veladero de Camotlán y Puertecito de Lajas, relacionados con los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023, con lo que se aclara un importe por 2,160,877.13 pesos; sin embargo, persiste un importe de 1,596,216.93 pesos, integrado por 914,019.55 pesos del contrato SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023 y 682,197.38 pesos del contrato número SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023. Por lo anterior, la observación persiste, por cuanto se refiere a lo señalado en los incisos a, c, e, y g, y el importe pendiente del inciso f.

2023-1-01101-19-0845-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por la irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron realizar las investigaciones de mercado de 28 contratos con números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-004/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-005/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-013/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-018/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-031/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-052/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023; por otra parte, en 17 contratos con números, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023, y SEIDUM-SSA-001/2023, abrieron extemporáneamente las Bitácoras Electrónicas de Obra, con desfases de 5 a 66 días naturales con respecto del inicio de los trabajos de mantenimiento; además, omitieron realizar oportunamente las notas de actividades diarias en las bitácoras citadas, ya que no se realizaron en los mismos días de las actividades a las que se hizo mención, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15 Bis y 123, fracciones II, III, IV y V; del Convenio de Coordinación en materia de

transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2023, cláusula séptima, fracción II, de los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-013/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-018/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-031/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-052/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023 cláusula vigésima primera, primer párrafo, y del contrato SEIDUM-SSA-001/2023, cláusula vigésima primera.

2023-A-06000-19-0845-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,251,282.02 pesos (dos millones doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 18,588.37 pesos (dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.) por pagos en exceso en el concepto "SEÑ-004-003 servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (clave SM-3 40 x 25 cm), a base de placa de trovicel o pvc de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base", ejecutado al amparo de los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023; 1,596,216.93 pesos (un millón quinientos noventa y seis mil doscientos dieciséis pesos 93/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria para acreditar la prestación de los servicios de mantenimiento que se pagaron al amparo de los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023; por otra parte, en relación con el contrato número SEIDUM-SSA-001/2023, 17,969.29 pesos (diecisiete mil novecientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.) por pagos improcedentes determinados por diferencia de volúmenes en los conceptos de trabajo extraordinarios con claves número EXT-005, EXT-006, EXT-007, EXT-008, EXT-009, EXT-010, EXT-011 y EXT-012 castillo de cimentación (K) de 15 x 20 cm, (K-1) de 15 x 20, (K-2) de 15 x 25 cm, (K-3) de 15 x 40 cm, (K-4) de 15 x 30 cm, (K-5) de 15 x 25 cm, (K-6) de 15 x 60 cm y (K-7) de 15 x 60 cm; 594,534.24 pesos (quinientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.) por pagos no justificados en los conceptos de obra número 0003 "corte de terreno natural con máquina para desplante de cimentación" (excavaciones) con una profundidad promedio de 2.11 metros, que impactó otros trabajos como son: "0017.- carga con máquina, 0140- acarreo de material cortado a 9 km subsecuentes (tiro)" y "0013.- relleno con material de banco balastro (volumen

abierto)", y 23,973.19 pesos (veintitrés mil novecientos setenta y tres pesos 19/100 M.N.) toda vez que se omitió descontar el volumen que ocupa el concepto de trabajo EXT-039 "construcción de protección de cisterna a base de muros confinados de tabique de 3.20 x 3.20m con una altura de 1.98m" de los conceptos de obra número 0003 "corte de terreno natural con máquina para desplante de cimentación" (excavaciones) con una profundidad promedio de 2.11 metros, el cual se relaciona con otros trabajos como son: "0017.- carga con máquina, 0140- acarreo de material cortado a 9 km subsecuentes (tiro)" y "0013.- relleno con material de banco balastro (volumen abierto)", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, párrafos penúltimo y último, 46, párrafo antepenúltimo, 55, párrafo segundo y 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 15 Bis, 123, fracciones II, III, IV y V, 130, fracción I, 131, 132, fracciones III y IV, 164 y 165; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2023, cláusula séptima, fracción II; de los contratos SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023, cláusula sexta, párrafo primero, y del contrato SEIDUM-SSA-001/2023, cláusulas primera, segunda y sexta, párrafos quinto y séptimo.

10. Con la revisión del rubro de Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, se determinaron cumplimientos normativos que consistieron en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 28 contratos seleccionados como muestra de auditoría, relacionados en el cuadro del inciso a del resultado número 9 del presente informe , se determinó lo siguiente:
 - Los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Humano y Movilidad (SEIDUM) se ajustaron a los supuestos de excepción a la Licitación Pública para la adjudicación directa de los contratos dentro de los montos máximos, además cumplieron con los requisitos estipulados en la normativa.
 - Se publicaron los expedientes de contratación directa en COMPRANET.
 - Los contratos se encuentran formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
 - Se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se localizaron en el

listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, asimismo, mediante la documentación presentada en la justificación de excepción a la licitación pública se identificó que contaron con la capacidad financiera y experiencia, necesarias para prestar los servicios.

- Se otorgaron las garantías de anticipo por el 30.0% y las garantías de cumplimiento por el 10.0% del valor contratado, en tiempo y forma.
- b) Con la revisión del contrato número SEIDUM-SSA-001/2023 cuyo objeto consistió en la obra denominada “Centro de salud Zacualpan” contratado y financiado con recursos del Programa E001 2023 por 8,003.6 miles de pesos, se constató lo siguiente:
 - La SEIDUM adjudicó directamente el contrato por excepción, e informó a la Contraloría General dicha excepción a la Licitación Pública.
 - El procedimiento de contratación se efectuó de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
 - El contrato se encuentra formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
 - Se constató que el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia, necesarias para ejecutar la obra.
 - Se otorgaron las garantías de anticipo por el 30.0% y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma por el 10.0% del valor contratado.
 - Se identificó que los trabajos de construcción se ejecutaron de conformidad con el plazo y monto, pactados en el contrato y convenio modificatorio formalizado por el diferimiento del plazo contratado, el cual se encontró debidamente justificado, por lo que no se aplicaron penas convencionales; también se verificó que dichos trabajos se realizaron de conformidad con el catálogo de conceptos contratado y los conceptos extraordinarios autorizados y que el anticipo se amortizó en su totalidad.
- c) Se constató que las cantidades y volúmenes de los trabajos de mantenimiento, seleccionados como muestra de auditoría por 18,627.9 miles de pesos, relacionados con los contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-004/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-005/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023, SEIDUM-IMSS-

BIENESTAR-013/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-018/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-022/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-025/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-028/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-031/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-036/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-050/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-052/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023, SEIDUM-IMSS-
 BIENESTAR-054/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023, se corresponden con
 los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, se verificó
 documentalmente que los trabajos de mantenimiento se terminaron en el periodo
 pactado y cumplieron con las especificaciones pactadas.

Transparencia

11. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron cumplimientos normativos que consistieron en lo siguiente:

- a) Los formatos “rendimientos financieros” del tercer trimestre de 2023 y del primer trimestre de 2024, la “certificación de gasto” de los meses de septiembre de 2023 y de marzo a abril de 2024 y el “reporte de acciones” de marzo de 2024 del Convenio PM-E001-2023-COLIMA-06; así como los formatos “certificación de gasto” de septiembre de 2023 y el “reporte de acciones” de septiembre a octubre de 2023; del Convenio PO-E001-SN-2023-COLIMA-06, y los formatos “rendimientos financieros” del primer trimestre de 2024, la “certificación de gasto” de septiembre a octubre de 2023 y el “reporte de acciones” de septiembre a octubre de 2023 del Convenio PE-E001-2023-COLIMA-06, fueron remitidos oportunamente dentro de los primeros 15 días siguientes al término de cada mes.
- b) Se verificó que los SSC remitieron oportunamente al IMSS-Bienestar el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa, de conformidad con el Anexo 8 de los Convenios PM-E001-2023-COLIMA-06, PO-E001-SN-2023-COLIMA-06 y PE-E001-2023-COLIMA-06, dentro de los 30 días siguientes al término del ejercicio fiscal.

12. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Los formatos “rendimientos financieros” del cuarto trimestre del 2023, la “certificación de gasto” de agosto, octubre a diciembre de 2023 y enero a febrero de 2024, el “reporte de acciones” de agosto a diciembre de 2023 y enero a febrero de 2024 y los “indicadores” de agosto a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 del Convenio PM-E001-2023-COLIMA-06; así como los formatos “rendimientos financieros” del cuarto trimestre del 2023 y del primer trimestre de 2024, la “certificación de gasto” de los meses de agosto, octubre a diciembre de 2023 y

enero a marzo de 2024, el “reporte de acciones” de agosto, noviembre a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024 y los “indicadores” de agosto a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024 del Convenio PO-E001-SN-2023-COLIMA-06, y los formatos “rendimientos financieros” del cuarto trimestre del 2023, la “certificación de gasto” de agosto, noviembre a diciembre de 2023 y enero a febrero de 2024, el “reporte de acciones” de agosto, noviembre a diciembre de 2023 y enero a febrero de 2024 y los “indicadores” de agosto a diciembre de 2023 y de enero a febrero de 2024 del Convenio PE-E001-2023-COLIMA-06, no se remitieron dentro de los primeros 15 días siguientes al término de cada mes, toda vez que se presentaron de manera conjunta mediante un solo informe hasta el 24 de abril de 2024, con atrasos de 1 a 222 días naturales.

- b) Se verificó que los SSC publicaron en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Colima y en su página de internet los Convenios PM-E001-2023-COLIMA-06, PE-E001-2023-COLIMA-06, PO-E001-SN-2023-COLIMA-06 e INSABI-APS-E023-2023-COL-06, además reportaron la suscripción de dichos Convenios al Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Colima; sin embargo, no se informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) sobre la suscripción de los convenios citados.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/565/2024 y DAJR/QD/566/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,251,282.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,397.8 miles de pesos, que representó el 58.1% de los 54,020.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 64.0 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría no ejerció el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima infringió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2023; el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2023; el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud, con cargo a los recursos del

Programa Presupuestario E001 “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social”, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2023, el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Colima, suscrito el 15 de febrero de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2023, lo que generó un importe por aclarar de 2,251.3 miles de pesos, que representa el 7.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-DAG-2300/2024 del 22 de noviembre de 2024, CG-DAG-2362/2024 del 6 de diciembre de 2024, CG-DAG-2429/2024 del 16 de diciembre de 2024 y CG-DAG-2439/2024 del 17 de diciembre de 2024 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender

lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 9 del presente informe se considera como no atendido.



Contraloría
General del Estado

1 LEGAJO
TAIR
DHL 55 9736 2833

Colima se transforma
CONTIGO

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.

P R E S E N T E - AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
25 NOV 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoria Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS010 E023
Oficio: CG-DAG-2300/2024
Asunto: Se remiten PRA'S.

Colima, Colima, a 22 de noviembre del 2024

En cumplimiento al oficio número DAGF"BI"/141/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, firmado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoria del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoria Superior de la Federación con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 845, con Título "**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoria antes mencionada

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"	Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO 26 NOV 2024 1 LEGAJO DAGF "B1"	DAJR/QD/559/2024	845	2023	08	26 NOV 2024 1 LEGAJO RECIBIDO FOLIO: 3443
	DAJR/QD/560/2024	845	2023	09	
	DAJR/QD/561/2024	845	2023	10	
	DAJR/QD/562/2024	845	2023	11	
	DAJR/QD/563/2024	845	2023	12	
	DAJR/QD/564/2024	845	2023	13	
	DAJR/QD/565/2024	845	2023	14	
	DAJR/QD/566/2024	845	2023	15	

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoria Gubernamental, FOLIO DE COLIMA.
Contraloría General de Colima, seguimiento.

Elaboró:
M.F. Adriana Grajeda
Jefa de Departamento

1824 2024



COLIMA

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com



En cumplimiento al oficio número DAGF"B1"/141/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoria del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 845, con Título "**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el similar número **SESA/DESPACHO/OIC/575/2024**, signado por el Lic. Javier Rincón Rodríguez, Coordinador del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que da respuesta a los resultados con observación número 14, 16, 17, 19, 21 y 22 determinadas en la auditoria antes mencionada.

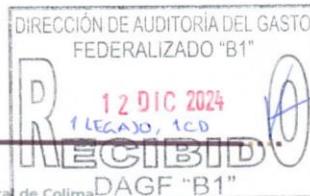
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.



C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

Elaboró:
M.F. Adriana Grajeda
Jefa de Departamento



Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com

16 DIC 2024 | DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" | 90551601

COLIMA Gobierno del Estado | Contraloría General del Estado | RECIBIDO | 19 DIC 2024 | 4 HOJAS Y 1 CD | FOLIO: 3781

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO | 18 DIC 2024 | 12:39 h | OFICIALIA DE PARTES | SEDE AJUSCO

Colima, Colima, a 16 de diciembre del 2024

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC48S Auditoria Superior de la Federación.
Serie: SEO5 Ejercicio 2023
Subserie: SS010 E023
Oficio: CG-DAG-2429/2024
Asunto: Se remite información.

En alcance al oficio numero CG-DAG-2362/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024 y en cumplimiento al oficio número DAGF"B1"/141/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoria del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria practicada número 845, con Título "**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el similar número **SESA/DESPACHO/OIC/583/2024**, signado por el Lic. Javier Rincón Rodríguez, Coordinador del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que da respuesta a los resultados con observación determinadas en la auditoria antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

19 DIC 2024 | RECIBIDO | 4 HOJAS, 1 CD | DAGF "B1"

ATENTAMENTE.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAH.

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

Elaboró:
M.F. Adriana Grajeda
Jefa de Departamento



2024

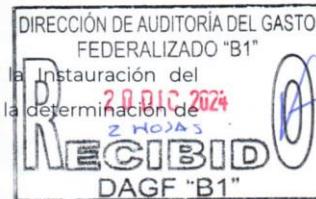
2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com



En cumplimiento al oficio número DAGF"845/13/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoria del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoria Superior de la Federación con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 845, con Título "**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará el Acuerdo de la Instauración del Procedimiento de la Investigación Administrativa derivada de la determinación de las observaciones en la auditoria antes mencionada



Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/693/2024	845	2023	14

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

G.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

Elaboró:
M.F. Adriana Grajeda
Jefa de Departamento



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios personales
 6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
 7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y al IMSS-Bienestar.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y Coordinación y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente a las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI e IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales.

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que, en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y, en su caso, con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas,

cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la

publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, párrafos penúltimo y último, 46, párrafo antepenúltimo, 55, párrafo segundo y 64.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 15 Bis y 123, fracciones II, III, IV y V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) y el Estado de Colima, suscrito el 11 de agosto de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2023, cláusula séptima, fracción II.

Contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-012/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-013/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-014/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-018/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-021/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-022/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-023/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-025/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-026/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-028/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-029/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-031/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-035/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-036/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-048/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-050/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-051/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-052/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-053/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-054/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-055/2023 cláusula vigésima primera, primer párrafo.

Contratos números SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-038/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-039/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-040/2023, SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-047/2023 y SEIDUM-IMSS-BIENESTAR-049/2023, cláusula sexta, párrafo primero.

Contrato número SEIDUM-SSA-001/2023, cláusulas primeras, segunda, sexta, párrafos quinto y séptimo, y cláusula vigésima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.